



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

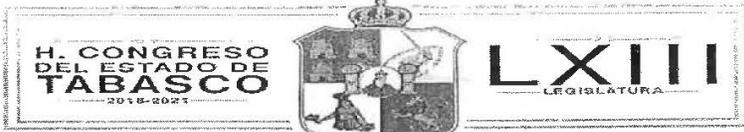
6 DE FEBRERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4173



CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafos octavo, décimo y décimo primero, y 36, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; y 75, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, tiene a bien emitir la presente convocatoria; por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.



SEGUNDO.- Que el Artículo 4° de la Constitución del Estado, establece que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tendrá como órgano ejecutivo directo y por ende responsable de la conducción como titular a quien fuere electa o electo en su Presidencia, quien durará en su encargo cinco años. Previendo la citada disposición constitucional que su elección se ajustará a un procedimiento de consulta pública transparente, teniendo como premisas las siguientes:

I. Se emitirá convocatoria pública en la forma y plazos que disponga la ley, que contenga los requisitos y perfiles de las y los aspirantes cuyas propuestas habrán de ser formuladas, preferentemente, por asociaciones civiles legalmente constituidas y cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; y

II. Concluida esta fase se revisarán las listas de las personas que hayan sido propuestas que cumplan con los requisitos constitucionales y legales; luego, previo Dictamen de su procedencia, se darán a conocer en forma pública, para después ser sometidas a la decisión de la plenaria.

TERCERO.- Que la Ley de Derechos Humanos del Estado, señala en sus artículos 15 y 16 que la o el Titular de la Comisión Estatal de



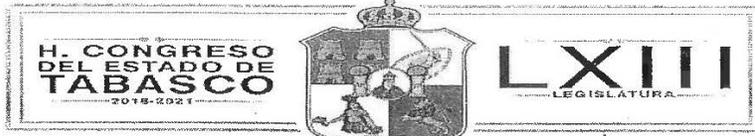
los Derechos Humanos, será electo por las y los miembros presentes del Congreso del Estado.

CUARTO.- Que la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, mediante Decreto 002, de fecha 26 de febrero de 2016, eligió al C. Pedro Federico Calcáneo Argüelles, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un periodo de cinco años, cuyo ejercicio inició el 17 de marzo del mismo año.

QUINTO.- Que el período para el que fue electo el actual Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye el 16 de marzo del año en curso, por lo que la elección de la persona que debe ocupar dicho cargo, debe llevarse a cabo diez días antes de esa fecha, esto es, a más tardar el 6 de marzo del presente año.

SEXTO.- Que para la elección citada, el Congreso del Estado a través de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, debe emitir una Convocatoria Pública que norme los procedimientos para la consulta pública.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4º, párrafos octavo, décimo y décimo primero, y 36, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1º, segundo



párrafo, 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

CONVOCA:

A una amplia consulta pública para la elección de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- En los procedimientos que rigen esta Convocatoria se considerarán los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación.

SEGUNDA.- La presente Convocatoria, norma los procedimientos para la elección por el Congreso del Estado de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un periodo de cinco años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo del año 2021.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including the letters 'D D' at the top.



TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado las y los aspirantes, previa solicitud de registro, deberán cumplir y acreditar debidamente los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener treinta años de edad, al día de su elección;
- III. Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado;
- IV. Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia;
- V. No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores elección;



VII. Gozar de probidad y no haber sido condenada o condenado por delito doloso; y

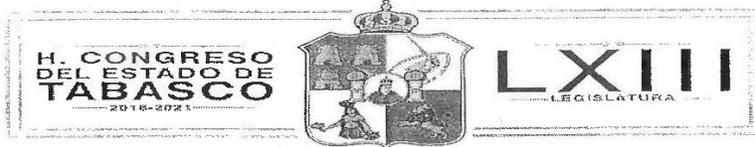
VIII. Tener título y cédula profesional.

CUARTA.- Las solicitudes se recibirán del viernes 12 al martes 16 de febrero de 2021, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.presidenciacedh@congresotabasco.gob.mx de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en el sitio web del H. Congreso del Estado <https://congresotabasco.gob.mx>, debiéndose acompañar a la misma, la siguiente documentación debidamente escaneada:

a) Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni número telefónico, para su eventual publicación;

b) Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar;

c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegada o Delegado Municipal o Secretaria o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;



d) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

e) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

f) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionada o sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena;

g) Título y Cédula Profesional de nivel licenciatura;

h) Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministra o ministro de culto religioso alguno;



i) Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), f), h) e i), podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por la o el aspirante, donde de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos. Para tal efecto, en el sitio web del H. Congreso del Estado <https://congresotabasco.gob.mx>, estará a disposición un formato que podrá ser utilizado.

QUINTA.- Las propuestas de las y los aspirantes habrán de ser formuladas preferentemente por asociaciones civiles legalmente constituidas, cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; sin que ello sea limitativo para la participación y el registro individual. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, asociaciones y colegios de profesionales, que promuevan y defiendan los derechos humanos podrán presentar propuestas. No obstante, para tal efecto deberán acompañar a la propuesta, el acta constitutiva que acredite su personalidad jurídica debidamente escaneada.



SEXTA.- Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, a través del Presidente de su Junta Directiva, dará a conocer en la siguiente sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, la lista con los nombres de las personas que participarán en el procedimiento de elección.

SÉPTIMA.- La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de la recepción documental de las y los aspirantes, efectuará la revisión y emitirá un Dictamen para determinar quienes cumplen con los requisitos de ley, debiendo publicar los resultados en el portal electrónico del Congreso del Estado.

OCTAVA.- La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, deberá emitir un Acuerdo en el cual se determinarán las fechas de las comparecencias de las y los aspirantes, así como los lineamientos para el desarrollo de estas. Dicho acuerdo deberá ser publicado en los medios de comunicación y en la pagina web del H. Congreso del Estado.

NOVENA.- Las y los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, comparecerán por



separado ante las y los integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en términos del Acuerdo previsto en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

En las comparecencias, las y los candidatos deberán exponer los motivos por los cuales participan, dando a conocer su trayectoria y experiencias; y las propuestas de trabajo para la protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos.

DÉCIMA.- Derivado de las comparecencias, y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la presente Convocatoria, dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de las entrevistas, las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, emitirán el Dictamen que contendrá la terna que se remitirá al Pleno del Congreso, misma que se dará a conocer públicamente a través de medios electrónicos oficiales, medios de comunicación y, al menos, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado.



DÉCIMA PRIMERA.- En sesión del Congreso del Estado que deberá efectuarse a más tardar el domingo 6 marzo de 2021, se dará a conocer al Pleno el Dictamen de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, y se procederá a discutirlo, y en su caso, aprobarlo; para posteriormente, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de persona, conforme al Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elegir de la terna propuesta, a quien deba ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.

DÉCIMA TERCERA.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 31, párrafo segundo, fracción III de la Ley de Derechos Humanos del Estado, la presente Convocatoria será difundida, durante un período de diez días naturales.

Villahermosa, Tabasco a 1º de febrero del 2021.



A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS,
IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADO AGUSTÍN SILVA VIDAL
PRESIDENTE

DIPUTADA KATIA ORNELAS GIL
SECRETARIA

DIPUTADA JAQUELINE VILLAVERDE
ACEVEDO
INTEGRANTE

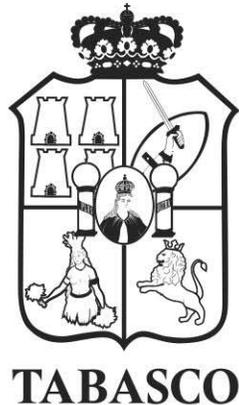
DIPUTADA JULIA DEL CARMEN
PARDO CONTRERAS
INTEGRANTE

DIPUTADO DANIEL CUBERO
CABRALES
INTEGRANTE

DIPUTADO JOSÉ MANUEL
SÉPULVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE

DIPUTADO JESÚS DE LA CRUZ
OVANDO
INTEGRANTE

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: AkOHDE0f0UWk+56Vw7zi3/RpWflln6MqOgtpv4m/ZaTgmgU6h75Qi4GU/DU/vt0FfVsxAzeg6m7iRHmivrp4nRGHrZ7In2LjvVr2j6CU8gcinlewOsvKNPY6ulzw14mR8R1CC+CBKqmpme+prDFUakEzk1A7NSDYv1v56sV1wqZrLyQGR9LXcvPq9GE/1CRuSjcHTkf6Bg6tYOajLJoTqLXAD6ytHOcriN4PFvZA8n+qfY04Lrb4yMLIC5Zyv asBdDYh+9/SQDkSxEGO6pflqTOBTcjVWsoBHxMIZkNKRv2XMESMLTMGB8k+8BMravYrgD/VroBgaA+N4rox/z21g==